D. Víctor Píriz Maya, Secretario General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, **INFORMA** que:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura en los que se establece el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, de forma que las personas puedan realizar alegaciones y sugerencias, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, el Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital mediante Resolución de 16 de julio de 2025, acordó la apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de 5 días hábiles en relación con el Proyecto de Decreto antes mencionado.

Durante este periodo de tiempo y una vez concluido el plazo establecido, se certifica que se han recibido alegaciones o sugerencias al respecto.

Ayuntamiento de Maguilla. En su escrito solicitan la modificación del requisito establecido que exige que los mercados cuenten con al menos cinco puestos en funcionamiento y que estos registren un nivel de ocupación mínima del 35%. Señalan que este criterio puede excluir mercados que, aunque tengan menos puestos cumplen una función esencial para la rehabilitación de la economía local y proponen que se exima de este requisito a las localidades de menos de 3000 habitantes. Parece razonable la petición realizada y se acepta en los términos propuestos modificándose el Proyecto de Decreto.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Trasladan su preocupación de que, en su caso, no se tengan en cuenta a la hora de determinar el número de puestos en

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTTS7ALW5VABC3Q75VKV8QYA2H	Fecha	30/07/2025 13:55:05
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

funcionamiento establecido como requisito para acceder a las ayudas, los que actualmente están ejerciendo su actividad en otra ubicación como consecuencia de las obras que se están realizando en su mercado tradicional. Esta circunstancia sería tenida en cuenta con la redacción actual sin necesidad de efectuar ninguna modificación adicional.

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTTS7ALW5VABC3Q75VKV8QYA2H	**Fecha**	30/07/2025 13:55:05
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	2/2